

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Pontevedra, a 4 de septiembre de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación del BME GROWTH de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante “**EiDF**” o “la Sociedad” indistintamente):

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tal y como EiDF informó en fecha 25 de abril de 2023, Deloitte emitió un informe *forensic* el pasado 26 de julio de 2023 cuyo contenido fue resumido por la Sociedad en la información privilegiada publicada el pasado 17 de agosto, y que fue publicado parcialmente por comunicación remitida por la CNMV el pasado 24 de agosto de 2023.

Posteriormente, en la Información Privilegiada publicada el pasado 24 de agosto de 2023 y en la información relevante publicada el 1 de septiembre de 2023, la Sociedad informó del encargo de un dictamen jurídico sobre el Informe *forensic* emitido por Deloitte a un despacho de reconocido prestigio: KPMG Abogados S.L.P.

EiDF, en aras de seguir actuando de manera transparente frente a sus accionistas y el mercado, por la presente informa de que en el primer avance del dictamen jurídico anunciado y que ha sido recibido de KPMG Abogados S.L.P., éste indica lo que a continuación se resume respecto de los puntos analizados en el informe de Deloitte en relación con las obras, los deudores, y determinados socios de la Compañía:

- A partir de la descripción de hechos incluida en el informe de Deloitte, en opinión de KPMG Abogados S.L.P. no existirían elementos suficientes para hacer encaje en tipo penal alguno vigente en ninguna de las conductas descritas en el informe de Deloitte, bien sea por la falta de elemento objetivo del tipo, bien sea por la ausencia total de simulación, o bien por inexistencia de vulneración del bien jurídico protegido.
- Desde el punto de vista contractual y mercantil, y a la vista de la descripción de los hechos del informe de Deloitte, en opinión de KPMG Abogados S.L.P. no habría indicios que den lugar a concluir la existencia de negocios jurídicos simulados, ni de otra forma anómalos (i.e., fraudulentos, fiduciarios o indirectos).

Asimismo, dado que el informe de Deloitte se refiere en numerosas ocasiones a la estructura corporativa, es importante destacar que el avance de dictamen jurídico pone de manifiesto que el referido informe expresa que la estructura corporativa de EiDF está en constante evolución y adaptación a la normativa vigente, muestra de lo cual son por ejemplo las incorporaciones en el consejo de administración, cuya aprobación ha sido propuesta para la próxima Junta de Accionistas convocada por la Sociedad el pasado 21 de agosto de 2023.

El informe de avance de dictamen jurídico de KPMG Abogados S.L.P. recoge también que el informe de Deloitte destaca que éste contiene una serie de afirmaciones, que hacen referencia a ciertos hallazgos, fruto de la colaboración total y absoluta de cuantos en el entorno de EiDF fueron interpelados o requeridos de información.

La Sociedad seguirá informando puntualmente al mercado de cualesquiera nuevos resultados relevantes fruto de las labores de análisis del informe de Deloitte por parte de KPMG Abogados S.L.P., que siguen su curso y que concluirán con un informe completo y definitivo.

La Sociedad mantiene entretanto el curso ordinario de su actividad, ajustando su actuación al marco normativo vigente, como siempre ha venido haciendo.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Fernando Romero Martínez  
Presidente del Consejo de Administración de EiDF